

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

SARC - Servicio de Asistencia y Recursos Culturales

2024/06474 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones destinada a los premios y concursos literarios 2024. Identificador BDNS: 759987.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/759987>)

Primera. Objeto, finalidad y ámbito

El objeto de esta convocatoria es financiar mediante subvención la consolidación y realización de premios, concursos o certámenes literarios organizados por ayuntamientos o mancomunidades de la provincia de València, y vinculados con el punto 2.9 (celebración de certámenes y acontecimientos culturales) del artículo 1 de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) de la Diputación de València.

La finalidad de estas ayudas es promover la creación literaria, la difusión de la obra de nuevos creadores y aumentar la visibilidad de los municipios a través de la cultura.

Los premios y concursos literarios, objeto de esta subvención, podrán ser de los siguientes géneros: ensayo, narrativa (novela, cuento o relato), poesía, divulgación científica, teatro, cómico e ilustración.

Segunda. Régimen jurídico

Las bases reguladoras de esta convocatoria se establecen en la OGS, aprobada por acuerdo del Pleno de 28 de marzo de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València (BOP) n.º 101, de 29 de mayo de 2017; modificada por acuerdos del Pleno de 20 de junio de 2017 (BOP n.º 174 de 8 de septiembre de 2017), de 21 de julio de 2020 (BOP n.º 185 de 24 de septiembre de 2020) y de 28 de marzo de 2023 (BOP n.º 107, de 5 de junio de 2023).

Tercera. Entidades beneficiarias y requisitos

Podrán beneficiarse de esta subvención las mancomunidades de municipios y los ayuntamientos de la provincia de València con población inferior a 100.000 habitantes.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las entidades locales menores (EATIM).



Los premios, concursos y certámenes literarios, que podrán optar a esta subvención, tendrán que haberse celebrado, al menos, en cinco ediciones, realizadas en los últimos ocho años.

Cuarta. Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellas que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se encuentran entre los siguientes:

- Las cuantías económicas de los premios otorgados.
- Los generados por la publicación de la obra ganadora de la edición presentada a esta convocatoria o de la edición anterior.
- Los emitidos por entidades de gestión de derechos de autor.
- Los relacionados con la difusión del proyecto y de sus actividades.
- Los generados por la gestión, dirección técnica o artística del proyecto o de sus actividades.
- Los generados por la contratación de espectáculos o actividades que forman parte del proyecto y desarrollan alguna de las siguientes temáticas: artes escénicas (teatro, circo, danza y música), artes plásticas, cinematografía, cultura tradicional y el fomento a la lectura.
- Los derivados de la ejecución de las actividades de que consta el proyecto.

Quinta. Financiación y cuantía de subvención

La cuantía global máxima de estas ayudas es de setenta y cuatro mil euros (74.000 €), que se distribuirá de la manera siguiente:

- Aplicación presupuestaria 301.334.03.462.00 (ayuntamientos): sesenta y seis mil euros (66.000 €).
- Aplicación presupuestaria 301.334.03.463.00 (mancomunidades): ocho mil euros (8.000 €).

El procedimiento de concesión es de concurrencia competitiva y la cuantía subvencionada dependerá de la disponibilidad presupuestaria, sin que pueda exceder de ocho mil euros (8.000 €) por entidad beneficiaria. En cualquier caso, el importe de la ayuda destinada a financiar cada premio literario será de un porcentaje o fracción del presupuesto total del proyecto que no podrá superar el 75 % de los costes subvencionables.

Sexta. Presentación de solicitudes

La solicitud se formalizará a través del módulo de tramitación electrónica de la Diputación –Carpeta Ayuntamiento.

La entidad tendrá que indicar en su solicitud el nombre del premio, concurso o certamen literario y el importe de subvención que se solicita y adjuntar la documentación, debidamente firmada o autenticada, siguiente.

- Anexo I (modelo disponible en sarc.dival.es).



- Proyecto del premio o concurso literario 2024. Para facilitar la redacción del proyecto pueden consultar el modelo-guía disponible en la web del SARC sarc.dival.es.

- Presupuesto del premio literario 2024, donde se hará constar los gastos e ingresos previstos detallados por conceptos.

- Certificado de la Intervención en el cual se especifique, respecto a la última edición realizada del proyecto, los siguientes datos:

- número de edición y año de celebración,
- presupuesto ejecutado,
- detalle de los gastos (CIF, proveedor, concepto, importe)
- detalle de los ingresos: subvenciones obtenidas y, en su caso, otros recursos que hayan financiado la ejecución del proyecto, haciendo constar en ambos casos el origen de estos.

- Bases y/o convocatoria del premio, concurso o certamen literario de la edición actual o, en su caso, de la última edición celebrada.

- Memoria/resumen de la última edición celebrada, con mención expresa y detallada de todos los aspectos establecidos en los criterios de concesión (cláusula octava) de esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

València, a 9 de mayo de 2024. —El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

